



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, POR VALORES FIJOS, DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CONFORMADO POR LOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO UBICADOS EN EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA, ANTIGUO EDIFICIO TELECOM Y SEDE DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.**

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2001 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Subsección 5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a realizar el siguiente estudio previo:

<b>1.0 DATOS GENERALES</b>	
<b>Plan Anual de Adquisiciones</b>	La presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Seccional.
<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	La necesidad objeto de la presente contratación corresponde a Gasto de Funcionamiento.
<b>Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de control de acceso y cámaras de seguridad.
<b>Código BPIN No.</b>	N/A
<b>2.0 DATOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>Fecha de elaboración del estudio previo</b>	4 de febrero de 2019
<b>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo</b>	ADALBERTO CORONELL BUELVAS – MOISES DAVID DE LA HOZ.
<b>Marco Lógico</b>	N/A
<b>Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha</b>	N/A
<b>3.0 ELEMENTOS DEL ESTUDIO</b>	
<b>3.1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer</b>	<p>Los Despachos Judiciales y Dependencias de la Rama Judicial ubicados en el Edificio Palacio de Justicia, Antiguo Edificio Telecom y sede de los Juzgados Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras, cuentan con Sistemas de Seguridad conformados por Circuitos Cerrados de Televisión y Sistemas de Control de Acceso.</p> <p>El objetivo de dichos equipos es controlar la seguridad de los inmuebles donde están ubicados, logrando disminuir el riesgo no solo de los funcionarios, empleados y usuarios; sino también de los bienes, equipos y plantas físicas, lo que conlleva a tener la necesidad de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionalidad.</p> <p>En tal sentido, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, requiere mantener en correcto funcionamiento de los equipos que hacen parte del Sistema de Seguridad, para así garantizar la seguridad de los servidores judiciales y particulares que concurren diariamente a las instalaciones antes mencionadas, teniendo en cuenta la afluencia de público.</p> <p>La cantidad de equipos objeto de mantenimiento corresponde a la descripción técnica contenida en el numeral 3.2.3.1 del presente estudio previo.</p> <p>Por otra parte, desde el punto de vista técnico, es conveniente realizar anualmente como mínimo dos mantenimientos al circuito cerrado de televisión y tres mantenimientos al sistema de control de acceso a fin de garantizar el normal funcionamiento del sistema de seguridad, lo que según el estudio de mercado realizado, tendría un costo total de \$118.998.804. Sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la presente vigencia, el cual es inferior al monto citado, el Responsable de Sistemas de la DESAJ-Valledupar, ajustó el número de mantenimientos atendiendo una priorización técnica teniendo en cuenta el estado actual de los equipos a intervenir.</p>





	Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de selección tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro e instalación de repuestos, por valores fijos, del sistema de seguridad conformado por los circuitos cerrados de televisión y sistema de control de acceso ubicados en el Edificio Palacio de Justicia, Antiguo Edificio Telecom y sede de los Juzgados Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras, en las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la entidad, atendiendo la disponibilidad presupuestal existente al momento de iniciar el presente proceso de contratación.																																				
<b>3.2. Descripción del objeto a contratar</b>	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro e instalación de repuestos, por valores fijos, del sistema de seguridad conformado por los circuitos cerrados de televisión y sistema de control de acceso ubicados en el Edificio Palacio de Justicia, Antiguo Edificio Telecom y sede de los Juzgados Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras, en las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la entidad.																																				
<b>3.2.1. Descripción del Proyecto</b>	El proyecto está compuesto por los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento de equipos</li> </ul>																																				
<b>3.2.2. Identificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios</b>	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> <th>Descripción del producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92</td> <td>12</td> <td>17</td> <td>00</td> <td>Servicios de sistema de seguridad</td> </tr> </tbody> </table>	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto	92	12	17	00	Servicios de sistema de seguridad																										
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto																																	
92	12	17	00	Servicios de sistema de seguridad																																	
<b>3.2.3. Especificaciones esenciales del objeto a contratar.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción técnicas</li> <li>• Obligaciones proveedores, supervisor y Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar</li> </ul>																																				
<b>3.2.3.1. Especificación es técnica</b>	<p><b>DESCRIPCION TECNICA:</b> La descripción y características de los bienes y servicios necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:</p> <p><b>ELEMENTOS CON LOS QUE CUENTA LA ENTIDAD ACTUALMENTE.</b></p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>RELACION DE ELEMENTOS OBJETO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CONFORMADO POR LOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO.</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>CAMARAS TIPO DOMO INTERIORES</td><td>59</td></tr> <tr><td>CAMARAS TIPO BULLET INFRAROJAS EXTERIORES</td><td>3</td></tr> <tr><td>CAMARAS TIPO IP INTERIORES</td><td>22</td></tr> <tr><td>CAMARAS TIPO DOMO PTZ INTERIOR</td><td>8</td></tr> <tr><td>CAMARAS TIPO DOMO PTZ EXTERIOR</td><td>11</td></tr> <tr><td>TELEVISORES MONITORES DE 32"</td><td>6</td></tr> <tr><td>TELEVISORES MONITORES DE 19"</td><td>6</td></tr> <tr><td>DVR DE 32 CANALES</td><td>5</td></tr> <tr><td>MESAS CONTROLADORAS</td><td>2</td></tr> <tr><td>TORNQUETE METÁLICO BIDIRECCIONAL</td><td>9</td></tr> <tr><td>TORNQUETE METÁLICO BIDIRECCIONAL BRAZO DOBLE</td><td>1</td></tr> <tr><td>LECTORAS BIOMÉTRICAS Y DE PROXIMIDAD</td><td>9</td></tr> <tr><td>LECTORAS DE PROXIMIDAD ICLASS</td><td>7</td></tr> <tr><td>ELECTROIMAN 600 LBS Y BOTÓN E/S</td><td>3</td></tr> <tr><td>CONTROLADOR UNC 500 RBH</td><td>2</td></tr> <tr><td>CONTROLADOR DE LECTORAS ADICIONALES</td><td>8</td></tr> <tr><td>APLICATIVO Y BASE DE DATOS DEL CONTROL ACCESO AXIOM V</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	RELACION DE ELEMENTOS OBJETO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CONFORMADO POR LOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO.	CANT.	CAMARAS TIPO DOMO INTERIORES	59	CAMARAS TIPO BULLET INFRAROJAS EXTERIORES	3	CAMARAS TIPO IP INTERIORES	22	CAMARAS TIPO DOMO PTZ INTERIOR	8	CAMARAS TIPO DOMO PTZ EXTERIOR	11	TELEVISORES MONITORES DE 32"	6	TELEVISORES MONITORES DE 19"	6	DVR DE 32 CANALES	5	MESAS CONTROLADORAS	2	TORNQUETE METÁLICO BIDIRECCIONAL	9	TORNQUETE METÁLICO BIDIRECCIONAL BRAZO DOBLE	1	LECTORAS BIOMÉTRICAS Y DE PROXIMIDAD	9	LECTORAS DE PROXIMIDAD ICLASS	7	ELECTROIMAN 600 LBS Y BOTÓN E/S	3	CONTROLADOR UNC 500 RBH	2	CONTROLADOR DE LECTORAS ADICIONALES	8	APLICATIVO Y BASE DE DATOS DEL CONTROL ACCESO AXIOM V	1
RELACION DE ELEMENTOS OBJETO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CONFORMADO POR LOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO.	CANT.																																				
CAMARAS TIPO DOMO INTERIORES	59																																				
CAMARAS TIPO BULLET INFRAROJAS EXTERIORES	3																																				
CAMARAS TIPO IP INTERIORES	22																																				
CAMARAS TIPO DOMO PTZ INTERIOR	8																																				
CAMARAS TIPO DOMO PTZ EXTERIOR	11																																				
TELEVISORES MONITORES DE 32"	6																																				
TELEVISORES MONITORES DE 19"	6																																				
DVR DE 32 CANALES	5																																				
MESAS CONTROLADORAS	2																																				
TORNQUETE METÁLICO BIDIRECCIONAL	9																																				
TORNQUETE METÁLICO BIDIRECCIONAL BRAZO DOBLE	1																																				
LECTORAS BIOMÉTRICAS Y DE PROXIMIDAD	9																																				
LECTORAS DE PROXIMIDAD ICLASS	7																																				
ELECTROIMAN 600 LBS Y BOTÓN E/S	3																																				
CONTROLADOR UNC 500 RBH	2																																				
CONTROLADOR DE LECTORAS ADICIONALES	8																																				
APLICATIVO Y BASE DE DATOS DEL CONTROL ACCESO AXIOM V	1																																				



ESTACIONES DE ENROLAMIENTO CON CÁMARA Y LECTOR BIOMETRICO	3
IMPRESORA DE CARNETIZACIÓN ZEBRA	1
MONITORES DE VIDEOCITOFONOS	6
CONSOLA DE VIDEOCITOFONOS	2

**DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR.**

ÍTEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD ANUAL
1	MANTENIMIENTO DE CAMARAS TIPO DOMO INTERIORES: LIMPIEZA, REVISIÓN SISTEMA DE CONEXIONES, DESULFATACIÓN, VERIFICACIÓN ESTADOS DE SOPORTES, CAMBIO DE BASE SOPORTE DE LAS CAMARAS, CAMBIO DE ACCESORIOS SI ES NECESARIO	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
2	MANTENIMIENTO DE CAMARAS TIPO BULLET INFRAROJAS EXTERIORES, LIMPIEZA, REVISIÓN SISTEMA DE CONEXIONES, DESULFATACIÓN, VERIFICACIÓN ESTADOS DE SOPORTES, CAMBIO DE BASE SOPORTE DE LAS CAMARAS, CAMBIO DE ACCESORIOS SI ES NECESARIO	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
3	MANTENIMIENTO DE CAMARAS TIPO IP INTERIORES: LIMPIEZA, REVISIÓN SISTEMA DE CONEXIONES, DESULFATACIÓN, VERIFICACIÓN ESTADOS DE SOPORTES, CAMBIO DE BASE SOPORTE DE LAS CAMARAS, CAMBIO DE ACCESORIOS SI ES NECESARIO	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
4	MANTENIMIENTO DE CAMARAS TIPO DOMO PTZ INTERIOR: LIMPIEZA, REVISIÓN SISTEMA DE CONEXIONES, DESULFATACIÓN, VERIFICACIÓN ESTADOS DE SOPORTES, CAMBIO DE BASE SOPORTE DE LAS CAMARAS, CAMBIO DE ACCESORIOS SI ES NECESARIO	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
5	MANTENIMIENTO DE CAMARAS TIPO IP DOMO PTZ EXTERIOR: LIMPIEZA, REVISIÓN SISTEMA DE CONEXIONES, DESULFATACIÓN, VERIFICACIÓN ESTADOS DE SOPORTES, CAMBIO DE BASE SOPORTE DE LAS CAMARAS, CAMBIO DE ACCESORIOS SI ES NECESARIO	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
6	MANTENIMIENTO, REVISION, INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DE SEIS (6) TELEVISORES MONITORES DE 32" DEL CCTV.	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
7	MANTENIMIENTO, REVISION, INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DE SEIS (6) TELEVISORES MONITORES DE 19" DEL CCTV.	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
8	MANTENIMIENTO, REVISION, Y CONFIGURACIÓN DE CINCO (5) DVR 32 CANALES	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
9	MANTENIMIENTO, REVISION, INSTALACION Y CONFIGURACIÓN DOS (2) MESAS CONTROLADORAS	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
10	MANTENIMIENTO SISTEMA DE RED ELÉCTRICA Y DE VIDEO INDIVIDUAL DEL CCTV DE LAS CIENTO TRES (103) CAMARAS: REVISIÓN GENERAL TENIENDO EN CUENTA CONDICIONES DE SEGURIDAD TALES COMO DETERIORO, FUNCIONAMIENTO OPERACIÓN Y/O SI ESTÁN OBSOLETOS, PUNTOS ELÉCTRICOS, ADAPTADORES DE CORRIENTE, REVISIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CABLEADO.	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
11	MANTENIMIENTO TORNQUETE METALICO BIDIRECCIONAL	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
12	MANTENIMIENTO TORNQUETE METALICO BIDIRECCIONAL BRAZO DOBLE	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
13	MANTENIMIENTO LECTORAS BIOMETRICAS Y DE PROXIMIDAD	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
14	MANTENIMIENTO LECTORAS DE PROXIMIDAD ICLASS	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD



		DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
15	MANTENIMIENTO ELECTROIMAN 600 600LBS y BOTÓN E/S	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
16	MANTENIMIENTO CONTROLADOR UNC 500 RBH	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
17	MANTENIMIENTO CONTROLADOR DE LECTORAS ADICIONALES	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
18	MANTENIMIENTO DE APLICATIVO Y BASE DE DATOS DEL CONTROL DE ACCESO AXIOM V	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
19	MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE ENROLAMIENTO CON CAMARA Y LECTOR BIOMETRICO	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
21	MANTENIMIENTO IMPRESORA DE CARNETIZACIÓN ZEBRA	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
22	MANTENIMIENTO MONITORES DE VIDEOCITOFONOS	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
24	MANTENIMIENTO CONSOLA DE VIDEOCITOFONOS	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
26	CAMARA TIPO DOMO HD 2MP VARIFOCAL	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN CAMARA TIPO DOMO HD 2MP VARIFOCAL	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
31	DVR TURBO HD DE 32 CANALES, 1.080P, CON DD SATA DE 8 TB LINEA PURPURA.	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DVR TURBO HD DE 32 CANALES, 1.080P, CONDD SATA DE 8 TB LINEA PURPURA	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
32	ACTIVE BALUM/1 CHANNEL VIDEO/COLOR 2400 METERS/B/W 3000 METERS (TRANSMITER)	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN ACTIVE BALUM/1 CHANNEL VIDEO/COLOR 2400 METERS/B/W 3000 METERS (TRANSMITER)	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
33	ACTIVE BALUM/1 CHANNEL VIDEO/COLOR 2400 METERS/B/W 3000 METERS (RECEIVER)	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN ACTIVE BALUM/1 CHANNEL VIDEO/COLOR 2400 METERS/B/W 3000 METERS (RECEIVER)	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
34	VIDEO BALUM X 2 UNIDADES, HASTA 300 MTS DE DISTANCIA. VIDEO BALUM DE PRESION POR PAR, PARA CABLE UTP CAT. 5 E.	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN VIDEO BALUM X 2 UNIDADES, HASTA 300 MTS DE DISTANCIA. VIDEO BALUM DE PRESIÓN POR PAR, PARA CABLE UTP CAT. 5 E.	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
35	FUENTE REGULADA 12 voltios 1000mA REALES.	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



		SERVICIO DE INSTALACIÓN FUENTE REGULADA 12 VOLTIOS 1000mA REALES	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
39		CABLE DUPLEX 12 x 100M	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
42		CABLE UTP CAT. 6 INTERIOR x305M	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
45		CANALETA PLASTICA 20X12	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
46		CANALETA PLASTICA 20X20	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
47		LECTORA DE PROXIMIDAD ICLASS, COMPATIBLE CON SOFTWARE AXIOM V	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
		SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LECTORA DE PROXIMIDAD ICLASS COMPATIBLE CON SOFTWARE AXIOM V	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
50		CABEZAL ZEBRA ZXP SERIES 3	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
		SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN CABEZAL DE IMPRESORA ZEBRA ZXP SERIES 3	SEGÚN REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

**3.2.3.2 Obligaciones del Contratista.**

El CONTRATISTA, se obliga con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, entre otras:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato conforme lo establecido en los documentos del proceso de Selección de Mínima Cuantía y el contrato a celebrar.
2. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.
3. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo descritas.
4. Cumplir con el objeto del contrato conforme las especificaciones mínimas establecidas y condiciones del servicio. Contar con un servicio de atención a los requerimientos efectuados por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, de manera permanente.
5. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor; quien informará del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en los bienes a mantener, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.
6. Garantizar la atención de la solicitud de los requerimientos realizados por la entidad en un término máximo de 24 horas después de haber recibido la solicitud por parte del supervisor designado, con personal idóneo.
7. Suministrar al Supervisor designado por el Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Valledupar, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
8. Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato y adelantar los trabajos de acuerdo al cronograma de ejecución de obra presentado y aprobado por éste, dentro de los plazos estipulados en el contrato



9. Garantizar que las piezas y/o repuestos cambiados sean originales de primera calidad necesarios para la ejecución del contrato y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el CONTRATISTA se compromete a disponer de todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
10. Informar previamente al Supervisor del contrato cualquier cambio de repuesto que considere necesario hacer antes de ser instalado, si a ello hubiere lugar.
11. Mantener los precios establecidos en la oferta económica que acompaña la propuesta presentada por el oferente seleccionado, durante el término del contrato.
12. Firmar, conjuntamente con el supervisor, las actas de inicio, parciales y recibo definitivo, así como llevar debidamente actualizada la Bitácora de los tiempos de suministro e instalación. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director Ejecutivo Seccional, el supervisor y contratista de llegar a requerirse.
13. Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Presentar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando a ello hubiere lugar.
15. Reparar cualquier daño que ocurra en la ejecución del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del código civil.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo del contrato, de conformidad con la Ley.
17. Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
18. Mantener las áreas donde se desarrollen los trabajos libres de toda acumulación de desperdicios, escombros, entregándola a su terminación completamente limpia. Los escombros y demás residuos se deben retirar del sitio cada fin de semana como tiempo máximo.
19. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
20. Constituir las Garantías Requeridas.
21. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° Numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
22. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al supervisor del contrato.
23. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes o repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
24. Todas las demás obligaciones consignadas en los documentos del proceso.

#### OBLIGACIONES LABORALES

Serán obligaciones del contratista como empleador: Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Suministrar al Supervisor del Contrato la información que acredite el pago de Parafiscales I.C.B.F., Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar.



Presentar al Supervisor a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación entre los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.

Así mismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

**ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

NOTA 1: Los trabajadores del contratista encargados de ejecutar la obra deberán contar con el certificado de trabajo en altura y presentar constancia de estar inscrito en la ARL en el riesgo correspondiente.

NOTA 2: No existirá entre el contratista ni el personal que este utilice para la ejecución de los trabajos, vínculo laboral alguno con el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Valledupar. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana.

- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

-El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.



	<p>- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.</p> <p>En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web <a href="http://www.anticorrupción.gov.co">www.anticorrupción.gov.co</a> correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p> <p>Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.</p> <p>Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.</p>
<p><b>3.2.3.3</b> <b>Obligaciones del Supervisor.</b></p>	<p>La Supervisión del Contrato estará a cargo del Empleado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, que para tal fin designe el Director.</p> <p>El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato.</p> <p>El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.</p>
<p><b>3.2.3.4.</b> <b>Obligaciones del consejo superior de la judicatura- dirección ejecutiva de administración judicial</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato.</li> <li>2. Supervisar la correcta ejecución del Contrato a través del Empleado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, que para tal fin designe el Director.</li> <li>3. Facilitar al CONTRATISTA la prestación eficaz del objeto Contratado.</li> <li>4. Comunicar al CONTRATISTA, por escrito, con la debida oportunidad, las observaciones referentes a la ejecución del Contrato, especialmente en lo que respecta a la calidad de los bienes y/o repuestos recibidos.</li> <li>5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.</li> </ol>
<p><b>3.3.</b> <b>Identificación del contrato a celebrar</b></p>	<p>De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de servicios.</p>
<p><b>3.4. Lugar y plazo de ejecución</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lugar de ejecución:</b> El lugar de ejecución del contrato a suscribir es la ciudad de Valledupar.</li> <li>• <b>Duración del contrato:</b> El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de 10 meses, contados a partir de su legalización, previo registro presupuestal y aprobación de la póliza de garantía exigida.</li> </ul>
<p><b>4.0. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b></p>	
<p>La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor de los servicios a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.</p> <p>Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo</p>	



consagrado en el Artículo 103 Núm. 3° de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo PSAA09-6203 del 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007<sup>1</sup>, Ley 1474 de 2011<sup>2</sup>, Decreto 1082 de 2015<sup>3</sup>, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993<sup>4</sup>, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

#### 5.0. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La entidad consideró procedente realizar un estudio tomando como referencia los precios del mercado, según cotizaciones presentadas por las empresas ADVANTECH S.A.S, STELIS S.A.S. y VINCOM, y concluyó que teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente, el presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/C (\$79.973.426) incluido IVA y demás Impuestos y contribuciones vigentes.

**EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO Y SE EJECUTARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD; EL VALOR DE LA OFERTA DEBE SER EL TOTAL DEL PRESUPUESTO.**

**PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA SE TENDRÁ EN CUENTA LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS, Y EN TAL SENTIDO, SERÁ SELECCIONADO EL OFERENTE CUYA SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS TENGA COMO RESULTADO EL MENOR VALOR.**

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, de la vigencia 2019 - presupuesto de la Rama Judicial - con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la encargada de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, por la siguiente suma y unidad ejecutora:

UNIDAD EJECUTORA	CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
08 Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar	4319	A-02-02-01-004	Productos Metálicos y Paquetes de Software	\$6.065.195
		A-02-02-08-008	Servicios Prestados a las empresas y Servicios de Producción.	\$73.908.231
<b>TOTAL</b>				<b>\$79.973.426</b>

#### 6.0. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cancelará el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal Colombiana, conforme las actividades realizadas, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (régimen común o régimen simplificado) según el caso, certificación expedida por la Persona Natural o Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), cuando a ello haya lugar y el correspondiente cumplimiento de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Los pagos a efectuarse se tramitarán por el Área Administrativa y Financiera, con la presentación de la cuenta de cobro o factura de los servicios prestados, anexando todos los soportes requeridos, incluida la certificación del Supervisor del contrato. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos

<sup>1</sup> Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

<sup>2</sup> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

<sup>3</sup> Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

<sup>4</sup> Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.



que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad a través del cupo PAC.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar – Cesar, efectuará las retenciones que por ley esté autorizada para hacer.

### 7.0 ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación:

<p><b>7.1 ASPECTOS GENERALES:</b></p>	<p>El mantenimiento consiste en la conservación de un bien en buen estado de funcionamiento a través de la realización de actividades que permitan corregir o prevenir el deterioro de estos y así lograr que los elementos objeto de mantenimiento marchen correctamente.</p> <p>Para realizar el servicio mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro e instalación de repuestos, del sistema de Cámaras de Seguridad y sistema de control de acceso ubicados en el edificio Palacio de Justicia, Antiguo Edificio Telecom y sede de los Juzgados Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras, en las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la entidad, se debe contar con personal especialista que se encarguen de ello, y en tanto dentro de la entidad no exista un departamento que se pueda encargar del antes mencionado mantenimiento, se debe contratar los servicios con personal externo o empresa especialista en estas labores.</p> <p>El mantenimiento tiene como propósito principal corregir, prever y detectar posibles fallas, para que sean mejoradas tempranamente, prolongando así su vida útil, y así controlar y cubrir la protección de las instalaciones y del personal que ingresa a dichas instalaciones.</p>
<p><b>7.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:</b></p>	<p>Con el propósito de cumplir con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar identificó que el sector relativo al objeto del contrato está integrado por empresas que prestan el servicio de mantenimiento, suministro e instalación de sistemas circuitos cerrados de televisión (CCTV) y sistemas de control de acceso.</p> <p>Las empresas fueron consultadas en el portal del RUES – Registro Único y Social Cámaras de Comercio donde se encuentra la información de empresas colombianas según su actividad económica. Se pudo establecer que en la actividad relacionada con el objeto del contrato existe un número importante de ellas dedicadas a esta actividad.</p> <p>El presente proceso de selección está dirigido a personas naturales y personas jurídicas relacionadas con el sector de la ingeniería electrónica, de sistemas y de telecomunicaciones, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para así cumplir con los fines de la contratación.</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, identificó varios proveedores del servicio objeto del proceso de contratación, tomando como referencia los precios del suministro a contratar en el mercado, mediante cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección.</p> <p>En consideración a lo anterior, la Entidad tomó como referencia los precios del servicio requerido en el mercado, según cotizaciones presentadas por las empresas ADVANTECH S.A.S, STELIS S.A.S. y VINCOM S.A.S.</p>



**7.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

Para tener un contexto de los procesos de contratación, se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la entidad y otras entidades estatales.

No. Contrato	Entidad	Objeto	Valor inicial
PN DISAN MI 008 2018	Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de control de acceso y circuito cerrado de televisión de las instalaciones de la dirección de sanidad	70.000.000
MC-015 DE 2016	Rama Judicial	Contratar en nombre de la nación- consejo superior de la judicatura - dirección ejecutiva seccional de administración judicial de Valledupar, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro e instalación de repuestos, por valores fijos, del sistema de seguridad conformado por los circuitos cerrados de televisión y sistema de control de acceso ubicados en el edificio Palacio de Justicia, Antiguo Edificio Telecom y sede de los Juzgados Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras, en las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la entidad.	32,584,400

**8.0. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, únicamente en el oferente con el precio más bajo (Evaluación Económica), los cuales se calificarán con CUMPLE o NO CUMPLE (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015).

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus requisitos mínimos habilitantes.

En caso que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**ALCANCE DE LA OFERTA**

Al presentar la OFERTA el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente Invitación Pública.

El PROPONENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la OFERTA, se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa el contenido de la Invitación Pública, incluyendo los formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que esta Invitación Pública es completa, compatible y adecuada para identificar los servicios que se contratarán, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir precios, plazos y demás aspectos de su OFERTA, necesarios para la debida ejecución del contrato.



En la circunstancia que el proponente con quien se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

#### CAUSALES PARA RECHAZAR LAS OFERTAS

La Dirección Seccional de Administración Judicial, rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente la Oferta Económica
- b. Cuando se encuentre que el oferente o uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
- c. Cuando no allegue la información solicitada por la entidad con el objeto de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- d. Si el oferente condiciona los efectos o alcance de la oferta.
- e. Cuando el valor total de la oferta inicial, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.
- f. Cuando la oferta haya sido presentada extemporáneamente.
- g. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de Consorcio o Unión temporal.
- h. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta, de forma simultánea con la propuesta.

#### PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de verificación y evaluación será publicado en el SECOP II, por el término de un (1) día hábil, dentro del cual los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación.

#### CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate entre ofertas con el menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

#### CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES

En el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

- a). Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
- b). Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las Uniones Temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- c). Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d). La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.



**9.0. REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La evaluación de la oferta económica estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y se realizará con base en la revisión del cumplimiento de los términos y condiciones aquí descritas, en el pliego electrónico y las disposiciones legales vigentes.

**VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA**

La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que a continuación se expresan, en el pliego electrónico y las disposiciones legales vigentes, así:

- 1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo según corresponda.
- 2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar Anexo según corresponda.
- 3. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.

Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso.

Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1.998, sin perjuicio de que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto del presente proceso contractual.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal, tendrá validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

- 4. Certificado de Matrícula. Si la oferta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la cámara de comercio. Dicho certificado debe ser expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso.



En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo aportará el certificado correspondiente.

5. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. La Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

6. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

7. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la Empresa como de su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2.000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

8. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Empresa como de su Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la República la no existencia de antecedentes disciplinarios.

9. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

10. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección de mínima cuantía y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).

11. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. De conformidad con la Resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, del Ministerio de Trabajo y el Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, el proponente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la persona jurídica tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 60%.

Para el caso de las personas naturales que tengan a cargo más de un empleado, también debe acreditar el cumplimiento de este requisito.

En caso de que la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo sea inferior al 60%, el proponente será calificado con NO CUMPLE.

12. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.



13. Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

14. Diligenciar el formulario de Beneficiario Cuenta, (según Anexo correspondiente), y anexar certificación bancaria no mayor a tres (03) meses, en donde conste la titularidad de la cuenta en la que se consignará el valor del contrato y que la misma se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

15. Manifestación compromiso anticorrupción.

16. Garantía de seriedad de la propuesta.

Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; y se constituirá a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar con NIT 800.165.854-3

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros, legalmente constituida en Colombia, cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera y se deberá anexar junto a esta el recibo o constancia de pago.

El proponente favorecido y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso.

Si el proceso de selección se declarara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.

**Este aspecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.**

### **EXPERIENCIA**

#### **Experiencia General**

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 para efectos de la valoración de la experiencia general, cada proponente deberá acreditar tener experiencia general mínima de cinco (5) años de actividad, los cuales serán contados a partir de la fecha de matrícula y/o registro mercantil en Cámara de Comercio.

#### **Experiencia Específica**

El proponente deberá acreditar un contrato con objeto similar al del presente proceso, entendiéndose de mantenimiento y/o suministro e instalación de Sistemas de Circuitos Cerrados de Televisión o de Sistemas de Control de Acceso ejecutados, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto del presente proceso. En caso de no acreditarse dicha experiencia, la entidad calificará al proponente como NO CUMPLE.

Para tal fin, el proponente deberá hacer uso del formato correspondiente, si no es posible, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la Entidad contratante

Objeto del contrato

Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)

Valor del Contrato

Calidad del servicio (Excelente o buena)

Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación.



Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones en las cuales conste que la calidad del servicio, es excelente o buena.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje.

La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación

NOTA: Las certificaciones podrán ser presentadas en formato diferente al que contempla la invitación pública, siempre y cuando contenga toda la información requerida.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

#### 10.0. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, con el fin de cubrir la necesidad, requiere contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro e instalación de repuestos, por valores fijos, del sistema de seguridad conformado por los circuitos cerrados de televisión y sistema de control de acceso ubicados en el Edificio Palacio de Justicia, Antiguo Edificio Telecom y sede de los Juzgados Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras, en las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la entidad, con personas naturales o jurídicas, que sean idóneas de conformidad con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Es necesario que el proponente o futuro contratista cuente en su objeto social con las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, lo cual significa para la Entidad garantizar la idoneidad del mismo, y por ende la seguridad de las personas que ingresan a las sedes judiciales antes descritas.

En virtud a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elaboran de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 01 de Diciembre de 2011.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso, por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del Contrato.

#### TABLA DE RIESGOS

Nº	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	externo
Etapas	contratación	contratación	contratación
Tipo	Riesgos operacionales	Riesgos económicos	Riesgos financieros
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	el oferente no se encuentra constituido legalmente y puede ocurrir cuando Falta de Requisitos legales en la constitución de la persona jurídica	La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad	La no presentación de las garantías exigidas o que su presentación sea tardía
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Suspensión del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Retardo en el inicio de la ejecución contractual
Probabilidad	raro	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	catastrófico	menor	menor



Valoración del riesgo		1	2	2
Categoría		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	contratista
Tratamiento /Controles a ser implementados		Evitar el riesgo y reducir su probabilidad. Por lo anterior se solicitará certificaciones de experiencia	Transferir el riesgo Reducir su probabilidad	Evitar el riesgo reducir su probabilidad
Impacto después de Tratamiento	Probabilidad	raro	raro	raro
	Impacto	menor	menor	Menor
	Valoración del riesgo	1	1	1
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		no	no	no
persona responsable por implementar el tratamiento		Profesional encargado de revisar el proceso contractual	Profesional encargado de revisar el proceso contractual	Profesional encargado de revisar el proceso contractual
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento				
Fecha estimada en que se completa el tratamiento				
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisando periódicamente los requisitos habilitantes de los posibles oferentes. Solicitando actualización de datos constante.	Implementar acciones de actualización normativa.	Revisar periódicamente los requisitos que se exigen al contratistas y evaluando su capacidad para asumir las obligaciones derivadas del contrato
	Periodicidad ¿Cuánto?	Trimestralmente.	Trimestralmente.	trimestralmente

### 11.0 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS CONTRACTUALES Y EXTRA CONTRACTUALES

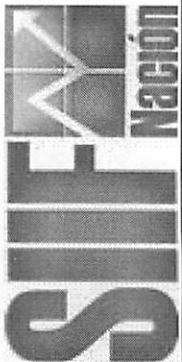
De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de pago, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.

El PROPONENTE favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR, NIT: 800.165.854-3, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

- **Cumplimiento del Contrato:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los Bienes:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato y un (1) año más.
- **Calidad del servicio:** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato y un (1) año más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales,** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato y tres (3) año más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual,** Corresponderá a 200 SMMLV al momento de la expedición de la



Póliza, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato	
El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.	
<b>12.0 ANALISIS RELATIVO AL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LA RAMA JUDICIAL</b>	
<b>1. Objetivo</b>	Eficiencia y Eficacia, Impartir pronta y cumplida justicia con base en la optimización del uso de los recursos físicos, financieros y el desempeño del talento humano en el ejercicio de la función judicial, promoviendo un mayor rendimiento y racionalización de los procedimientos judiciales y de la oferta de justicia
<b>2. Política</b>	Incentivar la reducción de los tiempos de respuesta de la administración de justicia. Fortalecer los modelos de gestión en los despachos judiciales y las dependencias administrativas de la Rama Judicial, a través de la implementación de los modelos administrativos y judiciales que faciliten y optimicen la organización y el trabajo, con énfasis en la gestión de la calidad.
<b>3. Estrategia</b>	Promover la adopción de instrumentos legales y de gestión que agilicen los procedimientos.
<b>4. Programa</b>	Afianzar en los procesos de selección, formación y evaluación de la Rama Judicial la cultura de la excelencia en la gestión
<b>5. Proyecto</b>	Continuación de la promoción de la cultura del buen servicio, agilidad y calidad de las decisiones judiciales.
<b>13. 0 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</b>	
N/A	
<b>14.0. FIRMAS</b>	
<b>14.1. PROYECTÓ</b>	ADALBERTO CORONELL BUELVAS ASISTENTE ADMINISTRATIVO OFICINA DE SISTEMAS
	MOISES DAVID DE LA HOZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIA LEGAL
<b>FIRMAS</b>	 
<b>DOCUMENTOS ADJUNTOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cotizaciones proveedores</li> <li>• Tabla de estudio de mercado</li> <li>• CDP</li> </ul>	



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHadeoro ALEXIS FARIDES DE ORO BENAVIDES  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR  
 Fecha y Hora Sistema: 2019-01-23-8:32 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4319	Fecha Registro:	2019-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	79.973.426,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00	Saldo x Comprometer:	79.973.426,00
						Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Numero:	4319	Fecha Registro:	2019-01-23	Numero:		Modalidad de contratación:	
<b>AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>							

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	Nación	10	CSF		6.065.195,00	0,00	6.065.195,00	6.065.195,00	0,00
<b>Total:</b>						6.065.195,00	0,00	6.065.195,00	6.065.195,00	0,00

010. TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
						73.908.231,00	0,00	73.908.231,00	73.908.231,00	0,00
<b>Total:</b>						73.908.231,00	0,00	73.908.231,00	73.908.231,00	0,00

**Objeto:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION Y CONTROL DE ACCESO, Y CAMBIO DE ALGUNAS CAMARAS DE VIGILANCIA. SEDES RAMA JUDICIAL DEL CESAR.

Firma Responsable